

2

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Septiembre de 2010, se reúnen, por una parte, el Señor Carlos SLY en representación de **SOETUC TUCUMAN** y por la otra, los Sres. Roberto CHOQUE y Hugo RE, en representación de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, quienes acuerdan lo siguiente exclusivamente para el personal convencionado en el CCT 906/07 E que presta servicios para Telefónica de Argentina:

PRIMERO: Abonar al personal que realiza funciones de torrero, un adicional de carácter remunerativo que se liquidará a partir del 01/09/2010 bajo la voz "Adicional Función Crítica", por un valor mensual equivalente al 10 % del salario básico de la categoría 4.

El listado del personal que realiza actualmente dichas funciones se detalla en el Anexo I. La mencionada asignación dejará de percibirla automáticamente el personal que deje de realizar estas funciones por cualquier causa.

La función principal del personal torrero es subir a estructuras de radio de transporte realizando tareas de complejidad media en radio, transmisión y energía.

Las partes acuerdan solicitar a la Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente,

Sin más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Contador HUGO RE
APODERADO



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expte N°1.414.557/10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:30hs del día 19 de Noviembre de 2010, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **(S.O.E.T.TUC.) SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS TELEFÓNICOS DE TUCUMÁN** los señores: No comparecen, y por la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**, la Dra. Laura A. LONGARELA, en su carácter de apoderada, quienes asisten a este acto.-----

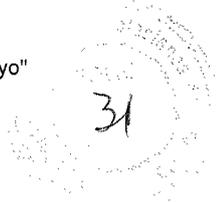
Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se cede la palabra a la representación **empresaria**, manifiesta que: Venimos a este acto a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial: (S.O.E.T.TUC.) y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., celebrado el día 15/09/10, obrante a fs.2/3, y solicitamos a esta Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente acuerdo.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. N.º 1 - D.N.C.
D.º 2.º DE APLICACIÓN DE LA LEY Nº 17.245



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expte N°1.414.557/10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:30hs del día 20 de Diciembre de 2010, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **(S.O.E.T.TUC.) SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS TELEFÓNICOS DE TUCUMÁN** los señores: Carlos SLY, en su carácter de Secretario General, acompañado por Luís Roberto CALDERON, con D.N.I.14.670.435, en calidad de **Delegado de Personal**, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se cede la palabra a la representación **gremial**, manifiesta que: Venimos a este acto a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial: (S.O.E.T.TUC.) y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., celebrado el día 15/09/10, obrante a fs.2/3, y solicitamos a esta Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente acuerdo.-----

Oída la parte gremial, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depo. S.O. N° 1 - U.A.U.
C.A.B.A. - 12/12/10